



**ORDEN de 11 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 222, de 15 de noviembre de 2010), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron ayudas y se aprobaron sus bases reguladoras para financiar actividades de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, examinada la propuesta elaborada por la Comisión de selección y valoración prevista en el artículo décimo de la Orden citada, al amparo del artículo undécimo de la Orden de 26 de octubre de 2010, resuelvo:

*Primero.*—Conceder a las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos que se relacionan en el anexo I, las ayudas cuyas cuantías se señalan en el referido anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011.

*Segundo.*—Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 26 de octubre de 2010, por la que se convocan las ayudas y se aprueban sus bases reguladoras, no ha habido solicitudes excluidas.

*Tercero.*—La concesión de las ayudas se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reglamento que desarrolla dicha ley y por las bases reguladoras de la subvención, aprobadas en la Orden de 26 de octubre de 2010.

*Cuarto.*—El importe de las ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la infraestructura y actividades para las que se solicitó su concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Orden de convocatoria, es decir, el 20% de la ayuda para gastos producidos por la infraestructura administrativa básica y el 80% para gastos ocasionados por las actividades según las prioridades allí establecidas.

*Quinto.*—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la ayuda concedida, las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones beneficiarias deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el artículo duodécimo de la Orden de convocatoria de fecha 26 de octubre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 222, de 15 de noviembre), antes del 15 de noviembre de 2011.

2. Esta documentación, se presentará directamente ante la Dirección General de Política Educativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección General de Política Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que las actividades se realizan conforme al plan de las mismas, presentado según el artículo sexto b) de la Orden de convocatoria.

4. Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

*Sexto.*—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación operada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, 11 de mayo de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

## Anexo I

Ayudas concedidas e importe de las mismas:

ENTIDAD	CANTIDAD TOTAL
Federación Asociaciones Alumnos Estudiantes de Aragón (FADEA)	2.404,41 €
Federación Asociaciones Alumnos Margen Izquierda (FAAEMI)	2.165,65 €
Federación Asociaciones Alumnos Plataforma Asoc. Estudiantes (FAPAE)	1.961,00 €
Federación Asociaciones Alumnos Coordinadora Estudiantes Solidarios (FACES)	1.858,67 €
Federación Asociaciones Alumnos Estudiantes Aragoneses (FAAEA)	2.063,33 €
Federación Asociaciones Alumnos Estudiantes Solidarios Aragón (FAESA)	2.063,33 €
Federación Autonómica de Asociaciones de Estudiantes de Aragón (FADAE-ARAGON)	644,90 €
Federación Asociaciones Alumnos Sindicato Estudiantes de Izquierdas (SEI)	3.298,36 €
Asociación de Alumnos CASA DEL CANAL	162,00 €
Asociación de Alumnos "AGORA MESACHES"	162,00 €
Asociación de alumnos y exalumnos EOI CALATAYUD	162,00 €
Asociación estudiantil del ANDALAN	162,00 €